

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
1314		2022

En San Miguel de Tucumán, a 21 de Septiembre de dos mil veintidos, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La Resolución N° 66/21 de la Provincia, Resolución Nacional N° 1849/22 APN-MS, Acordadas Nros. 288/20 y ccdtes.; y

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Resolución N° 66/21 del Ministerio de Salud de la Provincia adhiere a la Resolución del Ministerio Salud de la Nación referida al carácter no obligatorio del uso del barbijo, con las recomendaciones allí plasmadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

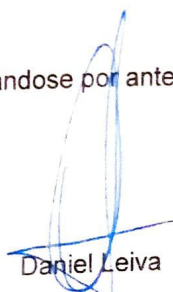
ACORDARON:

I.- **DISPONER** la no obligatoriedad del uso de barbijo en el Poder Judicial de Tucumán, sin perjuicio de las siguientes recomendaciones:

- a. el uso adecuado del barbijo en: los espacios interiores, en personas con inmuno deficiencias o vulnerables, personas que presentes síntomas respiratorios.
- b. Asegurar la ventilación de los ambientes.
- c. Mantener la higiene adecuada y frecuente de manos.
- d. Ante presencia de síntomas evitar el contacto con otras personas, no acudir a actividades laborales.

II.- **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial por un día y sin cargo y en la página web del Poder Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-


Daniel Leiva

//////////guen las firmas:



Antonio Daniel Estofán



Claudia Beatriz Sbdar

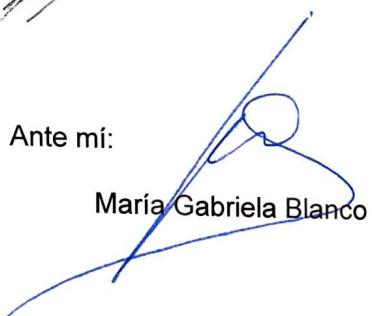


Daniel Oscar Posse



Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:



María Gabriela Blanco